



## Resolución Directoral

N° 09 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 17 FEB 2015

**Visto:** El Memorando N° 16-2015/-181101, de fecha 08 enero del 2015, formulado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, a fin de cumplir con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa;

Que, mediante el documento del visto, se solicita Contratar por Suplencia Temporal en las plazas vacantes presupuestadas de este Establecimiento de Salud, al siguiente Personal Asistencial y Administrativo: **Juan Elías MEREJILDO CORDOVA, Roberto Vicente JIMENEZ ENCALADA, Gaby Mabel HERRERA PANTA, Manuel Alfredo RUIZ FLORES, Sandra Agustina NIMA GARCÍA, Mirla Fiorella CALLE RAMOS, Elizabeth RODRIGUEZ SAAVEDRA, Zoila Eulalia CASTAÑEDA CABREJOS, Francesca Paola VALLADOLID ZETA, Rosa Karina FLORES FLORES;**

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015; Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 559 Ley del Trabajo Médico, Ley del Trabajo del Obstetra 27853, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista 27878;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0155-2015/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 12 de febrero del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Contratar por Suplencia Temporal**, con eficacia a partir del 01 al 31 de enero del 2015, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:



## Resolución Directoral

Nº 09 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

17 FEB 2015

Chulucanas, \_\_\_\_\_



Don: Juan Elias MEREJILDO CORDOVA, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41156871, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 51843, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por REASIGNACIÓN del Titular: Julio César PARRA TASAYCO, Médico II, Nivel 3.

Don: Roberto Vicente JIMENEZ ENCALADA, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44072339, de Profesión Cirujano Dentista, COP N° 27180, por el monto de Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 2,239.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD, del Titular: Carlos Gustavo ARÁMBULO PALACIOS, Cirujano Dentista, Nivel II.



Doña: Gaby Mabel HERRERA PANTA, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 03507173, de Profesión Obstetra, por el monto de Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 nuevos soles (S/. 2,239.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, la misma que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza por REASIGNACIÓN de la Titular: Reyneri del Milagro PALACIOS MEDINA, Obstetra I, Nivel II.

- Don: Manuel Alfredo RUIZ FLORES, Identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02883984, de Profesión Economista, por el monto de Mil ciento noventa y seis con 84/100 nuevos soles (S/. 1,196.84); mas el importe por concepto de productividad efectuado por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por RENUNCIA, de la Titular: Nelly Cenaida HORNA VILLAVICENCIO, Contador I, Nivel SPD.



Doña: Sandra Agustina NIMA GARCÍA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40768248, de Profesión Técnica en Enfermería, por el monto de Mil setecientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles (S/. 1,792.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Ernesto SAAVEDRA LOPEZ, Técnico en Enfermería II, Nivel STA.



Doña: Mirla Fiorella CALLE RAMOS, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42727727, de Profesión Técnico en Farmacia, por el monto de Mil setecientos sesenta con 00/100 nuevos soles (S/. 1,760.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por REASIGNACIÓN de la Titular: Maritza Angélica SOTO PERALTA, Técnico en Farmacia I, Nivel STC.

- Doña: Elizabeth RODRIGUEZ SAAVEDRA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42830341, de Profesión Técnico en Computación e Informática, por el monto de Mil setecientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles (S/. 1,792.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por DESTITUCIÓN del Titular: Luis Guillermo VELASQUEZ TEMOCHE, Operador de Equipo Médico II, Nivel STA.



## Resolución Directoral

Nº 09 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 17 FEB 2015

Doña: Zoila Eulalia CASTAÑEDA CABREJOS, Identificada con Documento Nacional de Identidad N° 16806716, de Profesión Médico Cirujano, CMP N° 52031, por el monto de Cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles (S/. 4,568.00), más el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por FALLECIMIENTO del Titular: Carlos Hernando VERA VALERA, Médico Cirujano I, Nivel N-3.

- Doña: Francesca Paola VALLADOLID ZETA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 45084514, de Profesión Enfermera, por el monto de Mil setecientos sesenta con 00/100 nuevos soles (S/. 1,760.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Ramón Roberto VALQUI COBAS, Técnico en Enfermería II, Nivel STA.
- Doña: Rosa Karina FLORES FLORES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42985894, de Profesión Enfermera, por el monto de Mil setecientos sesenta con 00/100 nuevos soles (S/. 1,760.00); mas el importe por concepto de guardias efectuadas por necesidad del servicio, el mismo que estará sujeto a los descuentos de Ley; en plaza vacante por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico en Laboratorio II, Nivel STA.

Artículo 2°.- Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N° 276 y la Legislación Laboral vigente.

Artículo 3°.- Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4°.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Artículo 5°.- Hágase de conocimiento Área de Remuneraciones, Unidades de Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal y Economía, Archivo de Dirección e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
F.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Waldir W. Bravo Arizola  
C.M.F. 39957  
DIRECTOR